



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

Ley N° 1181 Que declara patrimonio Cultural de la Nación
Casco Histórico de la Ciudad de Areguá

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



RESOLUCIÓN I.M. N° 07/2024

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2023”

Areguá, 04 de Enero de 2024.-.

VISTO:

La Ley N° 3966/2010, “Orgánica Municipal”, que en el artículo 51 inc. j), dispone; que, el Intendente Municipal: presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido. La Ley N° 5590/2016 “Que modifica el Artículo 69 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal, garantizando el acceso a la información pública y fortaleciendo la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Que, la rendición de cuentas es un proceso fundamental para garantizar la eficacia, eficiencia y legalidad en el ejercicio de las funciones públicas, así como para generar confianza y legitimidad en la gestión municipal.

Que, es necesario constituir un equipo encargado de coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la rendición de cuentas en el ámbito municipal, con el fin de asegurar su cumplimiento de manera efectiva y oportuna.

Que, en virtud de estas manifestaciones, considero necesario emitir la presente resolución para la conformación del equipo de rendición de cuentas de la Municipalidad.

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Areguá en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

Artículo 1: Conformar el Equipo de Rendición de Cuentas, el cual estará integrado por los Directores y Jefes de las siguientes dependencias:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Unidad de Gestión de Desarrollo de Personas
- Departamento de Auditoría Interna



Jose Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá



Denis Torres Fleyta
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501
Ley N° 1181 Que declara patrimonio Cultural de la Nación
Casco Histórico de la Ciudad de Areguá



“AREGUÁ, un paseo inspirador”

- d) *Departamento de Comunicación y Prensa*
- e) *Oficina de Acceso a la Información Pública y Transparencia*
- f) *Dirección de Participación Ciudadana*

Artículo 2: El Equipo de Rendición de Cuentas tendrá las siguientes funciones:

- a) *Coordinar la elaboración del informe y memoria de rendición de cuentas de la gestión municipal.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.*
- c) *Diseñar estrategias de comunicación y difusión para informar a la ciudadanía sobre la gestión municipal y los resultados obtenidos.*
- d) *Evaluar el impacto de las acciones implementadas en materia de rendición de cuentas y proponer mejoras.*
- e) *Promover la participación activa de la ciudadanía en los procesos de rendición de cuentas y consulta pública.*

Artículo 3: Coordinación y Funcionamiento, el Director de Administración y Finanzas será responsable de convocar y presidir las reuniones del Equipo, así como de coordinar las actividades relacionadas con la rendición de cuentas.

Artículo 4: Vigencia, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de emisión y publicación y será de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias municipales.



JORGE A. COLMÁN SOTELO
Secretario General



HUMBERTO DENIS TORRES F.
Intendente Municipal